

la reverenda Madre María de la Pasión Reyes Cabrera, Superiora general de la Congregación de Misioneras de la Doctrina Cristiana, y en cuanto a los beneficios de declaración de «interés social», a que se refiere el Decreto de veintiseis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se exceptúa el de la expropiación forzosa.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos sesenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1288/1972, de 27 de abril, por el que se reconoce como Colegio Menor, masculino, para el Centro Residencial «P. Jaime Girón», en Cervera (Lérida), promovido por el reverendo Padre don Juan Siera Plana, Delegado de los Superiores de la provincia de Cataluña de la Congregación de Misioneros Claretianos «Hijos del Corazón de María», de la citada localidad.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Se declare Colegio Menor, masculino, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año, el Centro Residencial «P. Jaime Girón», en Cervera (Lérida), cuyo expediente es promovido por el reverendo Padre don Juan Siera Plana, Delegado de los Superiores de la provincia de Cataluña, Congregación de Misioneros Claretianos «Hijos del Corazón de María», y en cuanto a los beneficios de declaración de «interés social», a que se refiere el Decreto de veintiseis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se exceptúa el de la expropiación forzosa.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos sesenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1289/1972, de 27 de abril, por el que se reconoce como Colegio Menor, masculino, para el Centro Residencial «Las Delicias» de Ronda (Málaga), promovido por don José Parra Grossi, Presidente del Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de la misma localidad.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Se declare Colegio Menor, masculino, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año, el Centro Residencial «Las Delicias», de Ronda (Málaga), cuyo expediente es promovido por don José Parra Grossi, Presidente del Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, y en cuanto a los beneficios de declaración de «interés social», a que se refiere el Decreto de veintiseis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se exceptúa el de la expropiación forzosa.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos sesenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1290/1972, de 27 de abril, por el que se reconoce como Colegio Menor, masculino, para el Centro Residencial «San Juan de la Cruz», en Alba de Tormes (Salamanca), promovido por el Reverendo Padre Segundo Fernández, Superior provincial de Castilla la Vieja, de la Congregación de Padres Carmelitas Descalzos, de la citada localidad.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Se declare Colegio Menor, masculino, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año, el Centro Residencial «San Juan de la Cruz», en Alba de Tormes (Salamanca), cuyo expediente es promovido por el reverendo Padre Segundo Fernández, Superior provincial de Castilla la Vieja, de la Congregación de Padres Carmelitas Descalzos, y en cuanto a los beneficios de declaración de «interés social», a que se refiere el Decreto de veintiseis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se exceptúa el de la expropiación forzosa.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos sesenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1291/1972, de 27 de abril, por el que se reconoce como Colegio Menor, masculino, para el Centro Residencial «San Atilano», de Zamora, promovido por don David de las Heras Hernández, Vicario Capitular de la Diócesis de Zamora.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Se declare Colegio Menor, masculino, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año, el Centro Residencial «San Atilano», de Zamora, cuyo expediente es promovido por don David de las Heras Hernández, Vicario Capitular de la diócesis de Zamora y Presidente del Patronato, y en cuanto a los beneficios de declaración de «interés social», a que se refiere el Decreto de veintiseis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se exceptúa el de la expropiación forzosa.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos sesenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1292/1972, de 27 de abril, por el que se declara de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición del yacimiento arqueológico situado en la colina denominada «Cabeza de Griego», en Cuenca.

En la provincia de Cuenca, dentro del término municipal de Saetices, se hallan las ruinas de la ciudad celtibérica y romana de Segóbriga, situada en un lugar estratégico, sobre la colina denominada «Cabeza de Griego», en una parte rodeada por el río Gigüela.

Fue ciudad de gran importancia en la antigüedad. El historiador y geógrafo romano Plinio la llama «Cabeza de la Celtiberia», y Tito Livio la define como «nobilis et potens civitas».

A finales del siglo XIX comenzaron las excavaciones y posteriormente se han realizado diversas campañas de excavaciones, actualmente dirigidas, desde hace varios años, por el Profesor Doctor don Martín Almagro Basch, siendo numerosos y de extraordinario valor artístico e histórico los hallazgos realizados, para recoger los cuales y poder presentarlos dignamente al público se está procediendo a la construcción de un Museo monográfico.